



# MUNICIPIO DE COTA DESPACHO DEL ALCALDE

Cundinamarca - Colombia

## DECRETO NÚMERO 008 de (Enero 11 de 2013)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, 57 Y SIGUIENTES DE LA LEY 1523 DE 2012, Y

### CONSIDERANDO:

Que debido a La temporada seca y a los continuos incendios forestales que se han venido presentando en reiterados y repetitivos eventos, se han presentado graves afectaciones en el Municipio de Cota, según se deduce de lo expresado en el acta del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres No.001 del 11 de Enero del 2013 y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Director del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que de conformidad con el artículo 58 de ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones, se entiende por calamidad pública el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar



# It·IUNit;IPIO DE OTA DESPACHO DEL ALCALDE

Cundinain.u-ca - Colombia

acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que se hace necesario para la atención, rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas por la Calamidad, dar aplicación al régimen normativo especial para situaciones de calamidad pública contemplado en el Capítulo VII de la ley 1523 de 2012.

Que el artículo 58 de la ley 1523 de 2012, faculta a la Director Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Cota y atendiendo los criterios para la declaratoria de calamidad establecidos en el artículo 59 de la ley 1523 de 2012.

Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Cota tal como se expresa en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Cota, con el apoyo del Consejos Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, elaborará el Plan de Acción Especifico de Rehabilitación y Reconstrucción de acuerdo con los lineamientos dados por la ley 1523 de 2012.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre gestión del riesgo de desastres y llevarse a cabo bajo la Coordinación Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Cota.

ARTÍCULO CUARTO: Dar aplicación al régimen normativo especial para situaciones de calamidad pública contemplado en el Capítulo VII de la ley 1523 de 2012.



# MUNICIPIO DE COTA DESPACHO DEL ALCALDE

Cundinamarca - Colombia

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE. PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cota a los once (11) días del mes de Enero del Dos mil trece (2013)



CAMPO ALEXANDER PRIETO GARCIA.  
ALCALDE MUNICIPAL.

Preparo: Alba Lucia Velásquez Hernández, secretaria General y de Gobierno.